



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1511-2018-UNHEVAL**

Cayhuayna, 18 de octubre de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en treinta y siete (37) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que los señores Anatolio Castro Torres, Liborio Meza Rivera, Víctor Romero Espinoza, Felipe Rojas Espinoza, Felipe Rojas Rosas y Adela Trujillo Chávez, con diferentes documentos, solicitan la entrega económica equivalente a 10 remuneraciones mínimas vigentes al momento del cese estipulado en la Centésima Cuarta Disposición de la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año 2018, Ley N° 30693;

Que la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con el Proveído N° 10164-2018-UNHEVAL/DUPYP-D, adjunta el Informe N° 2712-2018/JUP-UNHEVAL, con el cual el Jefe de la Unidad de Presupuesto manifiesta que de acuerdo a la Centésima Disposición de la Ley de Presupuesto del Sector Legislativo para el Año Fiscal 2018-Ley N° 30693, ha dispuesto que los funcionarios y servidores públicos sujetos al régimen del Decreto Supremo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, le corresponde el pago de la Compensación por Tiempo de Servicio con ocasión del cese, se les otorgará en el año 2018 una entrega económica por única vez equivalente a (10) remuneraciones mínimas vigentes al momento del cese. Asimismo, indica que el financiamiento de la medida se efectuará con cargo al presupuesto de cada entidad, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. En este sentido, dichos gastos serán afectos con la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por lo que estará sujeto a los saldos que quedarían de la planilla de haberes del personal activo en el presente año; para lo cual área del personal debe realizar los cálculos que le corresponde a cada beneficiario y realizar la proyección de gastos de la planilla al 31 de diciembre de 2018, para luego efectuar la provisión para el pago;

Que la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, con el Oficio N° 1566-2018-URH/J, eleva al Rectorado el Oficio N° 0353-2018-UNHEVAL/ORH-RPyC, donde el Jefe de la Sub Unidad de Remuneraciones, Pensiones y Compensaciones solicita se emita la resolución ya que existe saldo favorable de la planilla de activos de acuerdo a las proyecciones de gastos de planillas 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, con la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, al 31 de diciembre de 2018;

Que, la Centésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, estipula: *Dispónese que a los funcionarios y servidores públicos sujetos al régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público que, en virtud de lo dispuesto en el literal c) del artículo 54 de la citada norma, les corresponda el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios con ocasión del cese, se les otorgará, en el año fiscal 2018, una entrega económica por única vez equivalente a diez (10) Remuneraciones Mínimas vigentes al momento del cese. La presente disposición queda exonerada de lo dispuesto en el artículo 6 de la presente Ley. El financiamiento de la medida se efectuará con cargo al presupuesto de cada entidad, de acuerdo a la disponibilidad Presupuestal;*

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 9160-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

**1º OTORGAR** una ENTREGA ECONÓMICA, por única vez, por el monto de **S/. 9,300.00** (nueve mil trescientos con 00/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; equivalente a diez (10) remuneraciones mínimas vigentes, **a cada uno** de los siguientes señores, a quienes les corresponde el pago de Compensación por Tiempo de Servicio con ocasión de cese; conforme al detalle elaborado por la Sub Unidad de Remuneraciones, Pensiones y Compensaciones; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

- 1.1. ANATOLIO CASTRO TORRES, cesado con fecha 09-07-2018
- 1.2. LIBORIO MEZA RIVERA, cesado con fecha 13-09-2018
- 1.3. FELIPE ROJAS RODAS, cesado con fecha 31-05-2018
- 1.4. ADELA TRUJILLO CHÁVEZ, cesa con fecha 30-11-2018
- 1.5. VICTOR ROMERO ESPINOZA, cesa con fecha 29-12-2018

///...



*Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional*

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

...///RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1511-2018-UNHEVAL

Pag. 02

2º **DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos proceda conforme a sus atribuciones.

3º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL*  
RECTOR



*Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ*  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado-VRAcad -VRInv.  
AL-OCI-Transparencia  
DIGA-OPyP-URH-SURPyC  
Archivo